ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0853-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 70 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2.- Tema de la Iniciativa.	Función pública.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Yessenia Leticia Olua González
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	22 de noviembre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de noviembre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Transparencia y Anticorrupción.

II.- SINOPSIS

Establecer que la legislación que refiere la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que nombra en su artículo 70-A a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP); cambió, ya no existe, se abrogó. Conceder competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 90, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

> Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. **Artículo 70-A.-** Es causa de responsabilidad el incumplimiento de esta Ley y serán aplicables las sanciones previstas en la *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos*. En todo caso se destituirá del puesto e inhabilitará cuando menos por un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público: **...**	**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** Artículo Único. Se **reforma** el artículo 70-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para quedar como sigue: Artículo 70-A**.-** Es causa de responsabilidad el incumplimiento de esta ley y serán aplicables las sanciones previstas en la Ley **General de Responsabilidades Administrativas**. En todo caso se destituirá del puesto e inhabilitará cuando menos por un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público: ...
	TRANSITORIO **ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.